

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2023-00990.

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que la parte demandada se notificó en debida forma, quien dentro del término legal guardó silencio.

Así las cosas, encontrándose las diligencias al despacho para resolver de fondo el asunto puesto a consideración, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 278 *ibídem*, por secretaría fíjese en lista el presente trámite.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez

¹Esta providencia se notificó por estado No. 146 de 4 de diciembre de 2023.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **233d8bfa2d79c156bebe19ea2753677cf54560869f9dcaae17fc4db3b123b4a7**

Documento generado en 01/12/2023 03:08:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>